

Boletín



Oficial

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Sección Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Per suscripción al mes 8 pesetas.—Per un número suelto 0'60.—Atra-
canda 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'08

NUM. 9542

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se presentarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 6 y 7 Febrero de 1928)

Núm. 323

GOBIERNO CIVIL

Circular

No habiendo acusado recibo los señores Alcaldes cuya relación se detalla a continuación, de los impresos formularios números 1 y 2 para la formación del Censo del Ganado Caballar y Mular correspondiente al año 1927, que les fueron remitidos con fecha 22 de Diciembre último por la Jefatura de Estadística de la 3.ª Zona Pecuaria, Sección de Valencia, encarezco a los mismos que con la mayor urgencia, den cumplimiento a lo que se les ordenaba, dando cuenta a este Gobierno de haber cumplimentado el servicio de referencia.

Palma a 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador,
Pedro Llosas

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Palma

Bañalbufar, Buñola, Calviá, Esporlas, Estallich, Santa María, Marratxí y Valldemosa

Partido de Inca

Inca, Alaró, Binisalem, Bújer, Campanet, Costitx, Lloret de Vista Alegre, Lloseta, Pollensa, La Puebla, Sancel-las y Selva.

Partido de Manacor

Manacor, Felanitx, San Juan, San Lorenzo de Descardazar, Montuiri, Petra, Porreras, Santañy, Ses Salinas y Villafranca de Bonañy.

Partido de Ibiza

Ibiza, Formentera y San Juan Bautista.

Núm. 320

OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras del Puerto de Palma

Terminadas por el contratista D. Bartolomé Planas Rosselló las obras de adquisición de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle Nuevo y espigones Exterior y Rama Corta del Norte, en este Puerto, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el

plazo de treinta (30) días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde del término municipal de Palma, en que radica la obra de que se trata, remita a la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto (Mar 71-2.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 9 de Febrero de 1928.

El Gobernador,
Fedeo Llosas

Sección de la Gaceta

MINISTERIO DE TRABAJO

COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 237

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 8 de Noviembre último para la constitución del Comité paritario local de Artes Gráficas de Palma de Mallorca, con jurisdicción en dicha ciudad, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario de este Comité,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicho Comité paritario local quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. José Salas Mucet.
Vicepresidente primero, D. Miguel Costa Llobera.

Vocales patronos efectivos: Don Jerónimo Amengual Oliver, D. José Tous Ferrer, D. Francisco Soler Prats, Don Jorge A. Cetre, D. Jaime Puig Alorda.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Guasp Reinés, D. José Sabater Poncell, D. Juan Guasp Pou, D. Francisco Ferrer Masip y D. Jorge Martí Roselló.

Vocales obreros efectivos: D. José Canals Cassini, D. Antonio Miralles Vives, D. Jerónimo Morey Arróm, D. Juan Muntaner Vives y D. Guillermo Maimó Maimó.

Vocales obreros suplentes: D. Emilio Roig Costa, D. Agustín Roca García, D. Juan Bestard Barceló, D. Juan Alberti Coll y D. Jaime Pueyo Vicens.

Secretario, D. Nicolás Brondo Florez.
Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 5 Febrero de 1928)

Núm. 57

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que a continuación se relaciona, el cual ha solicitado, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararlo beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que gulan los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

D. Bartolomé Ballester Garcías, Campos del Puerto, calle Cuartel 1.º (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 60

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que en ésta se relaciona, el cual ha solicitado, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en el peticionario las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararlo beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regula los preceptos citados, concediéndole los derechos que a continuación se especifican:

D. Francisco Casanovas Pons, Ciudadela, predio «Paralela» (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Emigración y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 62

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926 de Subsidio a las familias numerosas, y teniendo en cuenta que reúnen las circunstancias exigidas en la citada disposición y en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta 1.º de Enero de 1927),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declararles beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos anteriormente citados, con los derechos que a continuación se expresan, a los señores siguientes:

D. Antonio Prats Ribas, San José de Ibiza, calle San Agustín (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Mauro Font Sabater; Puigpuñent (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 12 de Enero de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado del concurso de primera categoría de 2 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la Gaceta de Madrid los convalide, cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Canarias.—Hermigua. D. Antonio Cobelas Albarte.

Orense.—Ramiranes. D. José Pascual Arango, opositor 161.

La Coruña.—Oza de los Ríos. Don Isidoro de la Torre Bayona, opositor 155.

Baleares.—San José. D. Angel Pérez Soler, opositor 66.

Almería.—Carboneras. D. Antonio Sánchez Estevan.

Albacete.—Alcaraz. D. Salvador Juárez Capilla, opositor 162.

La Coruña.—Brion, D. Angel Herrera González.

Cádiz.—Trebujena. D. Manuel Gómez García, opositor 165.

(Gaceta 3 de Febrero de 1928)

MINISTERIO DE FOMENTO

SECCIÓN DE PUERTOS

Concesiones

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Venancio Recio Villalonga en solicitud de legalizar una caseta para baños construída en la cala de Porto-Pi de la bahía de Palma Mallorca:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión el Ayuntamiento de Palma, la Comandancia de Marina, la Junta de obras del puerto de Palma, el Consejo provincial de Fomento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobernador civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que con posterioridad a la iniciación del expediente ha cedido el peticionario la construcción de que se trata a D. Francisco Massanet Andreu, habiendo éste solicitado con fecha 14 de Abril de 1925 que la legalización de aquélla se haga a su nombre, justificando la solicitud con una escritura de permuta que acompaña a la misma, otorgada ante el Notario de la capital D. Antonio Unzúe por los citados peticionarios, de la cual resulta ser propietario de la caseta el Sr. Massanet,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la legalización de una caseta de baños construída en la cala de Porto-Pi, bahía de Palma, a favor de D. Francisco Massanet Andreu y solicitada por D. Venancio Recio Villalonga, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras objeto de esta legalización son las descritas en el proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito con fecha 7 de Junio de 1922 por D. Venancio Recio y por el Ingeniero D. Luis García Ruiz.

2.ª Dichas obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con asistencia de la Dirección facultativa de las obras del puerto de la capital, levantándose acta de la operación, que será sometida a la aprobación competente, y una vez obtenida ésta, se devolverá la fianza prestada en garantía de la petición.

3.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto de Palma.

4.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

5.ª Los gastos que ocasionen la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

6.ª El terreno concedido estará sujeto a las servidumbres de vigilancia y salvamento que se determinan en la vigente ley de Puertos y Reglamento para su ejecución.

7.ª Esta concesión se entenderá otorgada con la obligación de no interceptar en ningún caso el paso público por la costa, a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento citado, cesando esta autorización en los casos expresados en el

artículo 41 de la expresada ley, debiendo el concesionario hacer desaparecer las construcciones en el término que se le señale.

8.ª El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

9.ª Asimismo estará obligado a cumplir lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de costas y fronteras de 14 de Diciembre de 1916 y a demoler o a poner las obras a disposición de la Autoridad competente para su utilización, cuando así lo exijan las necesidades de la defensa nacional, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

11. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el del interesado y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Baleares,

(Gaceta 25 de Enero de 1928).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 310

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.—Negociado 1.º

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Murcia núm. 23, correspondiente al día 28 del mes de enero próximo pasado, el periódico oficial que, en último término, ha publicado el ANUNCIO del SEGUNDO CONCURSO que, con objeto de contratar la adquisición de «UN GRUPO ELECTRÓCENO» para la Base naval de Mahón, habrá de celebrarse con sujeción al «PLIGO DE BASES» inserto en el Diario oficial de Marina, número 191, de fecha 1.º de septiembre 1.927, y modificación a que se refiere el ANUNCIO arriba indicado, también inserto en igual Diario oficial número 18 de 24 enero 1.928; por el presente se hace saber que, el acto de la celebración de dicho SEGUNDO CONCURSO de proposiciones libres, deberá tener lugar, en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las ONCE horas del día 25 del corriente mes.

Lo que, para general conocimiento de los que deseen interesarse en el SEGUNDO CONCURSO de que se trata, se manifiesta por este ANUNCIO.

Madrid, 3 de febrero de 1928.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Ferrá.

Núm. 270

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado.

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Clase de las licencias		
				Caza	Perros	Armas
226	25	Juan Prats Prats	San Antonio	1	»	»
227	25	Antonio Ribas Sala	Id.	1	»	»
228	25	Antonio Riera Palerm	San Rafael	1	»	»
229	25	Bartolomé Cruellas Juliá	Valldemosa	1	»	»
230	25	Miguel Portell Lladó	Palma	1	»	»
231	26	Pedro A. Reinés Bennasar	Sta. Margarita	»	Guarda jurado 1	»
232	26	José Bernad Vicens	Fornalutx	1	»	»
233	26	Miguel Cabrer Binimelis	Manacor	1	»	»
234	26	Arnaldo Mulet Rigo	Marratxi	1	»	»
235	26	Miguel Coll Fullana	Lluchmayor	1	»	»
236	26	Jaime Ferriol Servera	Sineu	1	»	»
237	26	Bernardo Sampol Mora	Porreras	1	»	»
238	26	Miguel Seguí Colóm	Seiva	1	»	»
239	27	Miguel Sureda Servera	Manacor	1	»	»
240	28	Juan Alberti Perpiñá	Bañalbufar	1	»	»
241	28	Jorge Juan Oliver	Algaida	»	1	»
242	28	Antonio Adrover Adrover	Santañy	1	»	»
243	28	Bernardo Vidal Escalas	Id.	1	»	»
244	28	Bernardo Pou Amer	Mancor del Valle	1	»	»
245	28	Damián Pons Más	Marratxi	1	»	»
246	28	Vicente Matas Verd	Sta. Maria	1	»	»
247	28	Juan Roig Veñy	Porreras	1	»	»
248	30	Pedro Amengual Juan	Algaida	1	»	»
249	30	Guillermo Munar Puigserver	Id.	1	»	»
250	31	Juan Puigserver Huguet	Lluchmayor	1	»	»
251	31	Juan Salvá Carbonell	Id.	1	»	»
252	31	Julián Garau Salvá	Id.	1	»	»
253	31	Juan Enseñat Garau	Calviá	1	»	»
254	31	Pedro José Verger Amengual	Id.	1	»	»
255	31	Pedro José Guardiola Arróm	Alaró	1	»	»
256	31	Antonio Servera Mulet	Palma	1	»	»
257	31	Gregorio Gual Martorell	Muro	1	»	»
258	31	Pedro Genovart Frau	Sineu	1	»	»
259	31	José Dezcallar Montaner	Palma	1	»	»
260	31	Lorenzo Fiol Nicolau	Andraitx	1	»	»
261	31	Juan Crespi Cañellas	Sta. Eugenia	1	»	»
262	31	Antonio Más Perelló	Maria de la Salud	1	»	»
263	31	Miguel Garau Femenias	Artá	1	»	»
264	31	José Mari Mari	Sta. Eulalia	1	»	»
265	31	José Ramis Sala	Ibiza	1	»	»
266	31	Juan Ribas Planells	San Rafael	1	»	»
267	31	Juan Rosselló Torres	Id.	1	»	»
268	31	Miguel Sastre Juan	Algaida	1	»	»
269	31	Gabriel Axartell Bernad	Pollensa	1	»	»
270	31	Rafael Enseñat Palmer	Calviá	1	»	»
271	31	Pedro Enseñat Pujol	Andraitx	1	»	»
272	31	Juan Flexas Enseñat	S'Arracó	1	»	»

Palma 1.º de Febrero de 1928.—El Gobernador, Pedro Llosas.—Rubricado.

Núm. 318

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

ANUNCIO.—El día 20 del próximo mes de Febrero de las 10 a las 12 de la mañana tendrán lugar en la Alcaldía de Escorca, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces y con asistencia del Secretario del mismo y un representante de este Distrito o en su defecto una pareja de la Guardia civil, las subastas de los aprovechamientos de los montes propiedad del Estado en dicho término municipal denominados «Manut y Benifaldó» en la forma siguiente:

A las 10 subasta de arriendo de la casa habitación del monte Benifaldó por un año bajo el tipo de 200 pesetas anuales.

A las 10 y media subasta de los pastos de dicho monte para 90 lanares, 6 caballares y 20 de cerda bajo el tipo de 1.150 pesetas, por un año.

A las 11 subasta de arriendo de la caza del mismo monte por un año bajo el tipo de 18 pesetas.

A las 11 y media subasta de los pastos del monte Manut por un año para 100 cabezas lanares, 6 caballares y 30 de cerda, bajo el tipo de 1.766 pesetas.

A las 12 subasta de arriendo de la caza del mismo monte por un año bajo el tipo de 32'50 pesetas.

Para la celebración de dichas subastas y ejecución de los citados aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia número 9213 correspondiente al día 24 de Agosto de 1926.

El que resulte rematante de las citadas subastas tendrá que ingresar en la Caja de Depósitos de la provincia el importe del 20 por 100 del remate en concepto de Depósito a responder de la buena ejecución de los aprovechamientos debiendo de efectuar el ingreso a nombre del Ingeniero Jefe del Distrito.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar dichas subastas y cumplimiento del Ayuntamiento de Escorca.

Barcelona 6 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, José Maria de Gastelo.

Núm. 321

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Rectificado el Padrón de vecinos de esta villa para el año 1928, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 del Estatuto municipal, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Santa Margarita 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 322

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 27 de enero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1928.

Parte Real.—Don Miguel Alós Grimalt, Don Enrique Sarriera Villalonga, Don Juan March Estelrich y Don Feliciano Fuster Molinas.

Parte Personal.—Don Francisco Garau Pascual, Cura Ecónomo; Don Jaime Martí Ferragut; Don Francisco Medina Bonet y Don Feliciano Fuster Nicolau.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Santa Margarita 6 de febrero de 1928.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Presidencia del Consejo de Ministros

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—D. Felipe Millet y Cunill, Consejero Director de la Sociedad Electro Metalúrgica del Ebro, concesionaria de un aprovechamiento de aguas en el río Ebro, término de Sástago (Zaragoza) con destino a producir energía eléctrica.

OBJETO DE LA PETICIÓN.—Autorización para adquirir del extranjero, con exención de derechos arancelarios de importación cuatro turbinas J. M. Voith, de Heindenheim (Alemania) y cuatro alternadores Westinghouse Electric Manufacturing, de Pittsburg (Estados Unidos).

CARACTERISTICAS DE LAS TURBINAS

Número de la turbina	Salto útil máximo, metros	Caudal máximo de agua	Revoluciones por minuto	Potencia máxima caballos efectivos
I	11'1	68.000 litros por segundo	94	8.200
II	11'1	68.000 » »	94	8.200
III	11'1	37.900 » »	107	4.600
IV	11'1	20.450 » »	125	2.480

CARACTERISTICAS DE LOS ALTERNADORES

Número del alternador	Tenencia	Tensión	Frecuencia	Velocidad	Incremento de velocidad admitido %	Momento de inercia
I	7.000 K. V. A.	6.600 v.	50 períodos	94 r. p. m.	100	1183000
II	7.000 » » »	6.600 »	50 »	94 » » »	100	1183000
III	4.280 » » »	6.600 »	50 »	107 » » »	100	402220
IV	2.330 » » »	6.600 »	50 »	125 » » »	100	127595

Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles y formulen sus ofertas o sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, presentándolas o dirigiéndolas, por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía Nacional (silo en esta Corte, Magdalena n.º 12).

Madrid 28 de Enero de 1928.—El Vicepresidente Director General, S. Castedo.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar por esta Delegación durante el mes de Enero último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VEJIDAD	LICENCIA DE			FECHA
			Caza	Armas	Perros	
1	José Mesa Vinent	Mahón	1	»	»	2
2	Antonio Pons Goñalons	Alayor	1	»	»	7
3	Antonio Pons Tuduri	Mahón	1	»	»	7
4	Juan Vinent Garriga	Id.	1	»	»	7
5	Juan Mesa Vinent	Id.	1	»	»	7
6	Rafael Marqués Marqués	Ciudadela	1	»	»	10
7	Juan Coll Triay	Mahón	1	»	»	14
8	Antonio Pons Pons	Ferrerías	1	»	»	14
9	Juan Huguet Caules	Id.	1	»	»	14
10	Cristóbal Marqués Allés	Id.	1	»	»	14
11	Juan Pons Florit	Id.	1	»	»	14
12	Joaquín Florit Capó	Id.	1	»	»	14
13	José Marqués Cardona	Id.	1	»	»	14
14	Antonio Villalonga Llambias	Mahón	1	»	»	18
15	Juan Bagúr Meliá	Alayor	1	»	»	18
16	Pedro Olives Orfila	Id.	1	»	»	18
17	Antonio Cardona Pons	Id.	1	»	»	18
18	Juan Borrás Jover	Id.	1	»	»	18
19	Bartolomé Lluch Pelegrín	Mercadal	1	»	»	18
20	Lorenzo Riudavets Pelegrín	Id.	1	»	»	18
21	Miguel Orfila Huguet	Id.	1	»	»	18
22	Rafael Pons Piris	Id.	1	»	»	18
23	Juan Palliser Palliser	Id.	1	»	»	18
24	Bernardo Sintés Mercadal	Mahón	1	»	»	19
25	Lorenzo Gomila Carreras	Id.	1	»	»	19
26	Lorenzo Sités Orfila	Villa-Carlos	1	»	»	19
27	Gabriel Vinent Villalonga	Mahón	1	»	»	19
28	Lorenzo Janer Bagúr	Ferrerías	1	»	»	21
29	José Febrer Gornés	Id.	»	»	1	1
30	José Quintana Cursach	Ciudadela	1	»	»	21
31	Juan Bt.º Marqués Sabater	Id.	1	»	»	21
32	Bartolomé Fiol Salord	Id.	1	»	»	21
33	Damián Coll Pons	Id.	1	»	»	21
34	Francisco Carreras Allés	Mercadal	1	»	»	25
35	Antonio Carreras Allés	Id.	1	»	»	25
36	Jaime Petrus Carreras	Mahón	1	»	»	31

Mahón 1.º de Febrero de 1928.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Rodriguez.

ALCALDIA DE PALMA

Abierto el expediente contradictorio de ruina a que se refiere el art.º 5.º del R. D. sobre Inquilitano, con respecto a la finca n.º 2 de la calle de S. Cristóbal de esta ciudad, a instancia del propietario de la misma D. Gregorio Balaguer, se hace público, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que dicho expediente se halla de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal y que durante el plazo de cinco días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, podrán presentarse los documentos que estimen procedentes en contra de la declaración de ruina que solicita dicho propietario.

Palma 4 Febrero de 1928.—El Alcalde, Juan Aguiló

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Ignorándose el actual paradero y residencia de los mozos del actual reemplazo que se relacionan, se les cita por el presente, para que por sí o por medio de sus padres o tutores comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 12 febrero, Cierre definitivo del alistamiento.

Día 4 Marzo, Clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Boned Tur Miguel, de Antonio y Francisca.

Cardona Torres José, de José y María. Escandell Torres José, de José y Eulalia.

Juan Mari Antonio, de Antonio y Francisca.

Mari Mari Vicente, de Antonio y Catalina.

Mari Roig Juan, de Vicente y Eulalia.

Mari Torres Jaime, de Vicente y Catalina.

Planells Roig Andrés, de Juan y Catalina.

Planells Tur Antonio, de Miguel y María.

Planells Miguel Tur, de José y Eulalia.

Ramón Ferragut Bartolomé, de Bartolomé y María.

Ramón Guasch Antonio, de Pedro y Catalina.

Escandell Roig Antonio, de Bartolomé y Ana.

Roig Ramón Antonio, de José y María.

Roig Roig José, de Antonio y Catalina.

Ferrer Torres Mariano, de Vicente y María.

Torres Ramón Vicente, de Vicente y Eulalia.

Tur Guasch Juan, de Juan y María.

Tur Ramón Vicente, de Antonio y Eulalia.

Tur Roig Miguel, de Juan y Catalina.

Se les previene que por la no comparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Juan Bautista 10 de febrero de 1928.—El Alcalde, Miguel Tur.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de este término comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento del Ejército y reemplazo actual cuyos nombres a continuación se expresan; se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan personalmente o por medio de sus padres, tutores, o encargados que legalmente les representen en la Casa Consistorial del mismo a las nueve horas de los días señalados a los actos que se mencionan.

Mozos que se citan

José Bonet Escandell, hijo de Vicente y Catalina.

José Planells Costa, hijo de José y María.

José Tur Torres, hijo de José y Catalina.

Día 12 de Febrero.—Cierre definitivo del Alistamiento.

Día 4 Marzo.—Clasificación y declaración de mozos.

San José 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, L. Carbonell.

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Testimonio del acta del Ayuntamiento Pleno de esta villa del día veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho.

En la villa de Ses Salines, provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, en sesión pública extraordinaria, previamente convocada con la antelación prevenida en el artículo 128 del Estatuto municipal vigente, los Señores Concejales de este Ayuntamiento Don Andrés Bonet y Suñer, Don Salvador Viñal Bonet, Don Bartolomé García Bonet, Don Bartolomé Vidal Olivier, Don Miguel Galmés Burguera, y Don Jacinto Mascaró Ballester, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bartolomé Garcías y Garcías y asistencia del infrascripto Secretario, declarándose desde luego abierta la sesión y dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Señor Presidente, después de cerciorarse y hacer constar que los reunidos constituían las cuatro quintas partes de los Concejales que integran esta Corporación, expuso que el objeto de la presente sesión, según ya se expresó en las papeletas de convocatoria, previa y oportunamente circuladas no era otro que el de tratar y resolver lo que se estime oportuno y procedente sobre la conveniencia de realizar la enajenación de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento, denominados «Pleta Comuna», «Comuna Rosera» y «Marina Gran», para atender, en cuanto a ello alcance su producto, a la construcción de la Escuela Nacional de niños de esta villa, Casa Consistorial, Matadero Municipal y Cuartel de la Guardia Civil, cuyos proyectos tiene acordado formar esta Corporación.

Puesto el asunto a discusión, y en el uso de la palabra el Concejal Don Salvador Vidal y Bonet, manifestó desde luego que el proyecto de construcción de los edificios mencionados, tenía a su entender un fin altamente utilitario y evidentemente reproductivo para el municipio; pues hay que tener presente que los bienes cuya enajenación se intenta, dan en la actualidad y han venido dando desde antiguo un rendimiento tan ínfimo, que ni siquiera vale la pena de incluirlo como ingreso apreciable en el Presupuesto municipal, ya que hallándose en absoluto des poblados, se reduce aquel rendimiento al simple aprovechamiento de unos pastos sin importancia, cuya insuficiencia para el ganado de la localidad les quita todo valor y merma toda concurrencia a las subastas respectivas a su aprovechamiento anual; y es por el contrario pública y notoria la necesidad de estos vecinos de dedicar sus iniciativas al cultivo de terrenos propios, de que carecen, adquiriendo parte de los que, como los de que se trata, se hallan incultos, trabajándolos, roturándolos y convirtiéndolos, a la vuelta de pocos años en tierras de labor, para cuya conversión son perfectamente susceptibles. Y así es indudable que el producto de su venta, bien en conjunto, y mejor mediante un plan parcelario que en su caso sería formulado por personal facultativo, centuplicaría el capital equivalente al tanto por ciento que se deduciría actualmente capitalizando sus rendimientos anuales. Y si se tiene en cuenta además que este Ayuntamiento carece en absoluto de edificios propios de la municipalidad para destinarlos a los servicios, en absoluto imprescindible, a que han de dedicarse y responder los que se han de enumerar, y cuyos alquileres suponen desde luego un gasto

4
excesivo para esta Corporación, gasto de cual pudiera prescindirse llevando al efecto su construcción mediante el capital propio que se obtendría con la enajenación que se propone, es evidente, no ya la conveniencia, sino la suprema necesidad de llevarla a la práctica y proceder en su día a la ejecución de los proyectos expresados.

Es por otra parte evidentiísima la necesidad de proceder con la urgencia posible al ensanche del casco de la población, pues que de cada día resulta más notoria la falta de edificios, y por ende, el aumento progresivo de los alquileres de casas habitables, lo cual constituye una seria dificultad para la resolución del problema de inquilinato; y así sería de suma conveniencia destinar a este efecto toda la zona de la llamada «Marina Gran», cuyos linderos tienen contacto con el citado casco, urbanizándolos y dividiéndolos en solares edificables que igualmente serían enajenados en la forma que legalmente procediera.

En este estado y abundando manifiestamente los Sres. Concejales asistentes en las razones expuestas por su compañero D. Salvador Vidal y Bonet, de orden del Sr. Presidente dió lectura el infrascripto Secretario de las disposiciones referentes al asunto de que se trata, y enterados de ellas y siendo todos los asistentes de parecer que la enajenación propuesta es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, se dió por suficientemente discutido dicho asunto, y puesto seguidamente a votación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 132 del Estatuto municipal antes citado, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad:

1.º—Que con destino a cubrir hasta donde su producto alcance los gastos de construcción de los edificios de que se ha hecho mérito, se proceda a la enajenación de los Bienes de Propios antes mencionados.

2.º—Que por el Señor Alcalde se proceda al nombramiento de un Perito o Ingeniero Agrícola para que verifique la parcelación de dichos bienes y realice desde luego su tasación, enajenándose después por concurso o por subasta, según sea el valor que se les asigne, lo cual resolverá la Comisión Permanente.

3.º—Que por el mismo Señor Alcalde se proceda al nombramiento de un Arquitecto que formule el proyecto de ensanche de esta localidad y urbanización de la zona de la llamada «Marina Gran», en la parte que este inmueble linda con el casco de esta misma población.

4.º—Que por la Comisión Permanente se formule en su día el correspondiente proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que hayan de originarse para llevar a efecto las obras de construcción de los edificios de referencia, incluyendo en el mismo como una de las partidas de ingreso, el producto de las enajenaciones que se efectúen a tenor de este acuerdo.

5.º—Que siendo este citado acuerdo de los que requieren acudir al referendium, conforme así lo dispone el artículo 220 del Estatuto municipal, se supla desde luego este trámite mediante las formalidades prevenidas en los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente dió por terminada la sesión a la hora veinte y una, levantándose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ses Salines 4 de Febrero de 1928.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.—Visto Bueno.—El Alcalde, Bartolomé Garcías.

Listas de los señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 159

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Señores del Ayuntamiento

D. José Puig Barceló
Jaime Mayol Magraner

D. Antonio Saura Sanz
Rafael Albertí Arbona
Bartolomé Vicens Mayol
Juan Albertí Albertí
Gabriel Amengual Palou
Bernardo Ripoll Bisbal

Mayores Contribuyentes

D. Jorgé Mayol Ballester
Bernardo Albertí Arbona
Nicolás Reinés Escales
Benito Busquets Ferrer
Miguel Colóm Anfós
Juan Colóm Mayol
Antonio Mayol Pons
Gabriel Mayol Ballester
Guillermo Solivellas Arbona
Juan Colóm Castañer
Jaime Arbona Mayol
Antonio Vicens Vicens
Juan Vicens Mayol
Lorenzo Seguí Serra
Bartolomé Mayol Ros
José Puig Anfós
Jaime Busquets Rullán
Salvador Sastre Arbona
Antonio Arbona Reinés
Juan Puig Colóm
José Mayol Ros
Bartolomé Sastre Colóm
José Albertí Arbona
Benito Vicens Ros
Antonio Muntaner Pastor
Juan Estades Bannasar
Jaime Vicens Mayol
Bartolomé Mayol Ballester
Jaime A. Mayol Arbona
José Mayol Vicens
Juan Sastre Escales
Jaime Busquets Barceló
Fornalutx 1.º Enero de 1928.—El Alcalde, José Puig.

Núm. 160

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor Llompard
Miguel Buñola Perelló
Miguel Gual Ribas
Sebastián Carbonell Mas
Francisco Nadal Peracaula
Bernardo Quetglas Payeras
Antonio Mas Frau
Pedro V. Tauler Cifre
Miguel Perelló Nadal
Antonio Font Quetglas
Antonio Gelabert Oliver

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Carbonell Gual
Pedro José Carbonell Carbonell
Miguel Pastor Mas
Onofre Sureda Cifre
Angel Madrigal Gomez
Pedro Font Fiol
Sebastián Amengual Ribot
Juan Munar Oliver
Antonio L. Monjo Buñola
Pedro Mestre Femenia
Miguel Forteza Bonnin
Pedro Antonio Mas Mestre
Miguel Oliver Pastor
Sebastián Carbonell Vanrell
Bartolomé Pastor Monjo
Francisco Molinas Bergas
Guillermo Mascaró Castelló
Bartolomé Mas Sussama
Juan Carbonell Castelló
Jaime Bergas Femenia
Juan Miquel Font
Sebastián Miralles Amengual
Miguel Carbonell Gual
Francisco Jordá Más
Pedro Miquel Font
Andrés Forteza Bonnin
Guillermo Matas Bauzá
Juan Ignacio Estelrich Nadal
Juan Carbonell Gual
Rafael Perelló Nadal
Damián Quetglas Payeras
Francisco Ginard Mestre
Antonio Quetglas Payeras
José Ferriol Font
Antonio Más Perelló
Benito Darder Cladera
Amador Buñola Pont
Nadal Ferriol Bisquerra
Pedro Más Font
Juan Seguí Ribas
Juan Quetglas Payeras
Jorge Carbonell Más

D. Guillermo Bergas Mayol
Damián Payeras
Maria de la Salud 7 Enero de 1928.—
El Alcalde, Pedro Pastor.—El Secretario, Onofre Sureda.

Núm. 161

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Ripoll Morell
Miguel Vila Ripoll
Sebastián Coll Ripoll
Juan Betti Serra
Matias Bauzá Ripoll
Vicente Martorell Salvá
Julián Llabrés Alemañy
Antonio Crespi Homar

Mayores Contribuyentes

D. Benito Colomar Vidal
Sebastián Carbonell Palmer
Antonio Betti Vila
Martin Veñy Morell
Gabriel Roselló Marqués
Antonio Balaguer Amengual
Sebastián Grau Colomar
Bartolomé Balaguer Alemañy
Guillermo Ginard Martorell
Vicente Palmer Martorell
Gabriel Carbonell Fornés
Juan Vila Llinás
Jorge Martorell Vidal
Guillermo Ginons Carbonell
Jorge Martorell Carbonell
José Martorell Marimón
Antonio Ferrá Llinás
Miguel Pons Carbonell
Gabriel Palmer Martorell
Guillermo Ferrá Llinás
Francisco Llinás Martorell
Antonio Morell Bauzá
Pedro Antonio Barceló Nadal
Francisco Balaguer Llabrés
Benito Morey Colomar
Juan Martorell Bauzá
Jaime Colomar Vidal
Antonio Veñy Morell
Juan Arbós Font
Juan Boned Balaguer
Juan Betti Vila
Jaime Frau Fábregas
Puigpuñent 1.º Enero 1928.—El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 311

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En los autos cuenta jurada que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a cargo del actuario—San Miguel 86—deducidos por el Procurador D. Melchor Cloquell en representación de D. Sebastián Mora Rosselló contra la Cédula «Alvarez y Compañía» sobre pagodel importe de la cuenta presentada por aquél por la suma de mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos importe de su cuenta por gastos satisfechos y honorarios como agente de negocios; se ha dictado la siguiente providencia:—Providencia: Juez Sr. Fernández Moreda.—Palma a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, fórmese expediente, se tiene por parte al Procurador D. Melchor Cloquell en la representación que ostenta; requiérase a los señores que formaban la Entidad «Alvarez y Compañía» para que dentro el plazo de ocho días satisfagan al D. Sebastián Rosselló Mora el importe de su cuenta jurada bajo apercibimiento de apremio. Para el requerimiento a D. Gabriel Alvarez publíquese la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo acordó y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacon, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, doy fé.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí—Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al D. Gabriel Alvarez Gutierrez de la Concha libro la presente cédula previniéndole que las copias presentadas le será entregadas tan luego se presente y que esta notificación y requerimiento surtirá los mis-

mos efectos que si se le practicara en su persona.

Palma de Mallorca a primero de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 298

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana número 4, sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, requeridos para el suministro y a los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 2 de Febrero de 1928.—José Moreno.

Artículos que se citan

Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón, Aceite común, y Carbón vegetal.

Núm. 312

COMISION Y BANCA
SOCIEDAD COOPERATIVA

Anuncio.—El Consejo de Administración de la Sociedad a tenor de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de los Estatutos y acuerdo de la Junta General extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1925 acordó convocar a Junta General ordinaria para el día diez de Marzo venidero a las 10 de la mañana en su domicilio social calle San Miguel n.º 157 entresuelo. A los señores Accionistas que desean asistir se les expedirá por Secretaría la papeleta de asistencia de conformidad con el art. 37; la que deberán adquirir con dos días de anticipación los que deban concurrir y tres días según el artículo 38 las acciones que deban ser representadas por accionistas que tenga derecho de asistencia. Los accionistas que hayan tenido derecho de asistencia podrán de conformidad al artículo 45 también de los Estatutos enterarse durante los días 8 y 9 de Marzo venidero y horas de oficina de las operaciones efectuadas en el ejercicio del año mil novecientos veinte y siete. Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Presidente, E. Lluich. Palma 30 de Enero de 1928.

Núm. 313

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 14 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1926 y Enero de 1927.

Hasta el día 13 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de Febrero de 1928.—El Vocal de turno: Antonio Bosch, Prebitero.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA